

APRUEBA AYUDA SOCIAL A PACIENTE.

HUEPIL, NOVIEMBRE 27 DE 2013

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Aprobación del Presupuesto Municipal, según Decreto Alcaldicio N° 1889 del 28/11/12, para el año 2013.
- d) El Informe Social de fecha 16/09/2013 otorgado por la Profesional Srta. Aurora Ríos Zapata, respecto del paciente Sra. Olga Álvarez Pacheco, Constanza Jara Muñoz y Don Miguel Jofre Sepúlveda.
- e) La Posibilidad de otorgar Ayuda Social para financiar gasto relacionado con Control con Cirujano Vascular, Examen de Topografía Corneal y Control con Cirujano Vascular respectivamente.

DECRETO N° 1916

- b) 1.- Apruébese giro extraordinario de \$ 35.000.- (treinta cinco mil pesos) en ayuda de la paciente Sra. Olga Álvarez Pacheco, Rut.: 7.975.499-4, Edad 58 años, con domicilio en calle Marta Brunett N° 818 de Tucapel, y de \$ 30.000.- (treinta mil pesos) para Doña Constanza Jara Muñoz Rut: 19.231.034-2, Edad 18 años, con domicilio en calle Diego Portales N° 394 de Huépil, y de \$5.000 (cinco mil pesos) Don Miguel Jofre Sepúlveda, Rut: 3.543.476-3, Edad 80 años, con domicilio en calle San José N° 0105 de Trupán, con la finalidad de aportar en cancelación de Control con Cirujano Vascular, Examen de Topografía Corneal, y Control con Cirujano Vascular respectivamente. A nombre de la Sra. Rosalba Mosquera Friz, Habilitada del Depto. Salud.
- 2.- Los Recursos asignados deben ser rendidos antes del 31 de Diciembre del año en curso, con la documentación Correspondiente
- 3.- La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la Cta. 2152401999, Otras Transferencias al Sector Privado.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
JAF/AMB/FSR/ARZ/vsv

